Hospital Universitario 12 de Octubre

REG.PUBLICACIÓN Nº 11875

RESOLUCIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA CON PERFIL FARMACOGENÉTICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO

Con el fin de atender a las necesidades urgentes organizativas y asistenciales en el ámbito del Servicio de **Farmacología Clínica** y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

R E S U E L V E

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino, **una plaza** de Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica con perfil Farmacogenética** en el Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA:

1. Condiciones generales:

a) El nombramiento de carácter interino, se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario de carácter interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

b) El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

a) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

b) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0098809662246201906028

No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de salud o interino en plaza vacante (Artículo 9 ley 55/2003 16 diciembre) en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacología Clínica, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo de provisión de puestos de trabajo. salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo de provisión de puestos de trabajo.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitudes

1.1 Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre y se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a estas bases.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

1.3. La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.
Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

2. Documentación a aportar junto a la solicitud

2.1.- Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Fotocopia del título de especialista correspondiente al puesto al que se opta.

c) Documentación acreditativa de los méritos a valorar según baremo indicado en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo efectuarse mediante documento original o fotocopia:

c.1.- Certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca. Los servicios prestados en el Hospital Universitario 12 de Octubre, serán incluidos de oficio por esta Dirección Gerencia. Los servicios prestados en otros centros que figuren en el portal del profesional dentro de la opción "Consulta tu/Vida Laboral en la Administración" también serán incorporados de oficio. El interesado podrá comprobar dichos servicios prestados en la citada opción del portal del profesional del Hospital y en caso de error u omisión deberá dentro del plazo de la convocatoria presentar certificado de los mismos ó justificación de haberlos solicitado en plazo, que necesariamente deberán de ser aportados antes de la Resolución definitiva de puntuación.

c.2.- Copia de la certificación académica.

c.3.- Con relación a los trabajos y publicaciones científicas se podrá aportar fotocopia siempre que se especifique la reseña de la publicación o certificación acreditativa del centro o institución organizadora, en caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas.

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se entendiera necesaria, y estos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorara el mérito correspondiente.

La Comisión de Selección solo podrá valorar o solicitar aclaraciones sobre méritos alegados por los aspirantes junto con la solicitud.

d) **Memoria con descripción y análisis del puesto de trabajo a desempeñar en el ámbito del Servicio de Farmacología Clínica con perfil Farmacogenética**, que será defendida ante la Comisión de Selección. Si la descripción y análisis del puesto de trabajo a desempeñar no fuera presentado junto con la solicitud no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino en esta categoría profesional salvo que

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo de provisión de puestos de trabajo, indicada en el **Anexo IV**. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

f) Un autobaremo detallando los cursos de formación continuada y los méritos de investigación según **Anexo VI**, **en Excel o Word**

g) Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar inexcusablemente la fotocopia del nombramiento o contrato, acompañado de informe de vida laboral.

2.2.- Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. Todos los documentos se adjuntarán escaneados, en formato pdf.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión que se indica como **Anexo III** estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico o persona en quien delegue en calidad de Presidente, y como vocal, el Jefe de Servicio, o en su defecto un Jefe de Sección.

Como Secretario de la Comisión de Selección será nombrada una persona perteneciente al Grupo de Clasificación A1 o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y en la descripción y análisis del puesto de trabajo a desempeñar conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Dirección Gerencia publicará, en los tablones de anuncios del Centro y en el apartado de Recursos Humanos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

de la Intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre, Portal del Profesional, Tablón de anuncios, (enlace https://12deoctubre/portal_profesional/) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

3. En el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

4. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubieren presentado escritos de subsanación o cuando hubieran sido resueltos los eventualmente presentados, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos, o al día siguiente de la publicación del listado provisional cuando no hubiera candidatos excluidos, mediante resolución de la Dirección Gerencia se aprobará y hará pública en los tablones de anuncios del Centro y en el tablón de anuncios del portal del profesional de la Intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre, la relación definitiva de admitidos/excluidos, **indicando día, hora y lugar para la exposición** por parte de los candidatos de la memoria con el análisis y descripción del puesto de trabajo a desempeñar.

5. Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará públicos en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior las puntuaciones provisionales obtenidas por los méritos acreditados por los aspirantes, así como la valoración de la memoria con el análisis y descripción del puesto. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación, para interponer reclamación contra las mismas (a través de registro electrónico). Las reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

6. Una vez resueltas las reclamaciones, se harán públicas las puntuaciones definitivas de los candidatos y elevará a la Directora Gerente la propuesta de nombramiento para el desempeño del puesto de Facultativo Especialista de **Farmacología Clínica con perfil en Farmacogenética**, del candidato con mayor puntuación, lo que se acordará mediante resolución definitiva de la Dirección Gerencia que contenga la propuesta de adjudicación de nombramiento de carácter interino, propuesta que será elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. En el caso de que se ofertaran en la convocatoria varias plazas de carácter temporal se adjudicarían por riguroso orden de puntuación.

Publicada la resolución definitiva a que se refiere el párrafo primero de este apartado, esta Directora Gerente podrá, acogiéndose al orden de prelación del listado, ofertar a los profesionales incluidos en el mismo y que no hubieran alcanzado puntuación suficiente para su nombramiento, aquéllas sustituciones no incluidas en la convocatoria y que hayan quedado disponibles una vez finalizada la adjudicación de los nombramientos de carácter interino, dentro de un plazo máximo de dos años desde la finalización del proceso, y siempre que no haya bolsa única.

7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

8. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

9. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, 21 de agosto de 2025
LA DIRECTORA GERENTE
P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018)
Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González
P.A P. D EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: PASCUAL SANTOS JULIO
Fecha: 2025.08.22 08:48

Fdo.: Julio Pascual Santos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA CON PERFIL FARMACOGENÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**		**NOMBRE**
D.N.I.	**DOMICILIO**		
LOCALIDAD	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
TELEFONO MOVIL		**TELEFONO FIJO**	

Datos administrativos

CATEGORIA	**ESPECIALIDAD**	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	**PUESTO QUE OCUPA**	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**

CATEGORIA CONVOCATORIA:	**Fecha de la Convocatoria**
UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA CON PERFIL FARMACOGENÉTICA DE CARÁCTER INTERINO	**21 de agosto de 2025**

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF ☐
- Fotocopia de la titulación ☐
- Descripción y análisis del puesto de trabajo a desempeñar ☐

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de **una plaza de Facultativo Especialista de Farmacología Clínica de carácter interino** del Hospital Universitario 12 de Octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Madrid, a …....de ……… de 2025

(Firma)

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo del Hospital Universitario 12 de Octubre, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que Figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en cumplimiento del art 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 095880956622462811976028

ANEXO II

1.- FORMACION, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (máximo 35 puntos)

1.1.- Formación Académica (máximo 3 puntos)

1.1.1.- Grado de Licenciado con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,4 puntos

1.1.2.- Estudios de Doctorado:

Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,6 puntos
Si la nota media es de sobresaliente se añadirán: 0,2 puntos.

1.1.3.- Grado de Doctor: 1,4 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente "cum laude" o "apto cum laude por unanimidad" se añadirá: 0,4 puntos.

1.2.- Formación continuada: (10 puntos máximo)

Por cursos superiores de postgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos sobre materias relacionadas con la especialidad de **Farmacología Clínica**, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de la especialidad impartidos por Instituciones Públicas de Formación Continuada, Escuelas de Salud Pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones Sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de **Farmacología Clínica** e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de 10 horas igual a 1 crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de **Farmacología Clínica**.

1.3.- Docencia: (5 puntos máximo)

1.3.1.- Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de **Farmacología Clínica** por cada curso académico: 0,24 puntos

1.3.2.- Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.

1.3.3.- Por realización de docencia a postgraduados en materias relacionadas con la especialidad de **Farmacología Clínica**, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración pública competente, por cada 10 horas de docencia: 0,08 puntos.
Un mismo curso o materia sólo podrá computarse una vez por cada año natural.

1.3.4.- Por cada curso académico como profesor asociado en Facultades de Medicina: 0,24 puntos

1.4.- Investigación: (17 puntos máximo)

Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de **Farmacología Clínica**, aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de Comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de **Farmacología Clínica** en Jornadas y Congresos, se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

TIPO TRABAJO	TIPO AUTOR	AMBITO INTERNACIONAL	AMBITO NACIONAL	AMBITO COMUNIDAD DE MADRID
Articulo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal		0,64	
	Investigador colaborador		0,32	
Otros artículos en revistas	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo 4)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor	0,32	0,24	0,10
	Resto autores (máximo 3)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, Posters o Ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.
Respecto de los trabajos publicados en revistas, sólo será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la copia se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, y la fecha de publicación.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 25 puntos)
a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0.2 puntos.
b) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Interno Residente para la obtención del título de Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica**: 0.1 puntos.
c) Por cada mes completo de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** al amparo del Real Decreto 1497/99, de 24 de septiembre: 0,08 puntos.
d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Cupo en las Áreas de la Especialidad que se convoca, en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,08 puntos.
e) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** en Instituciones No Sanitarias de las Administraciones Públicas: 0,06 puntos
f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos
g) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** en Instituciones Sanitarias Privadas de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,04 puntos.

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

h) Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional: 0,02 puntos.

i) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en **Farmacología Clínica** en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

2) Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

3) El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACION CON LA PLAZA CONVOCADA. (Máximo 5 puntos)

Experiencia profesional en Unidades con la misma actividad médica como máximo 5 puntos 0,08 puntos/mes

4.- PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL HOSPITAL (Máximo 5 puntos)

Actividades de gestión clínica como jefaturas asistenciales, coordinación de equipos asistenciales	1,2 puntos/año
Participación en comités o comisiones clínicas	0,5 puntos/año
Miembro de comités de evaluación	0,5 puntos/año
Miembro de grupos de expertos (proporcional al tiempo de dedicación)	1 puntos/año
Miembro de tribunales de selección como presidente	2
Miembro de tribunales de selección como secretario	1,5
Miembro de tribunales de selección como vocal	1
Funciones de organización y gestión de actividades de residentes	0,5 puntos/año

5.- MEMORIA CON DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS EN UN MÁXIMO DE 10 FOLIOS DEL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR EN EL SERVICIO DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA QUE SERÁ DEFENDIDO ANTE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. (Máximo 30 puntos)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

- **Titular: Dr. D. Julio PASCUAL SANTOS. -** Director Médico.
- **Suplente: Dra. Dña. Mª Liz PACIELLO CORONEL.** Subdirector Médico

VOCAL

- **Titular: Dr. D. Jose Maria FERRARI PIQUERIO.** Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria
- **Suplente: Dra. Dña. Estela PAZ ARTAL.** Jefe de Servicio de Inmunología.

SECRETARIO

- **Titular: Dra. Dña. Olga SERRANO GARROTE.** Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria.
- **Suplente: Dra. Dña. Pilar GOMIS MUÑOZ.** Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Hospital Universitario 12 de Octubre

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo de provisión de puestos de trabajo.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 00

Hospital Universitario 12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:
Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

Acceder directamente a través de este enlace:
https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

-Seleccionar en primer lugar: **"**Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente cumplimentar formulario.

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario 12 de Octubre.

En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".

Cuando se finaliza la cumplimentación, elegir "Acceder a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el siguiente paso se deben adjuntar los siguientes documentos:
- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse mediante zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO VI
MODELO AUTOBAREMO

1) **FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (MAX 35 PTOS)**		**PUNTOS AUTOBAREMO**
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX 3 PTOS)		
	LICENCIATURA. GRADO LICENCIADO. CON SOBRESALIENTE. 0.4	
ESTUDIOS DOCTORADO	TODOS LOS CURSOS DE DOCTORADO. 0.6	
ESTUDIOS DOCTORADO	NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE. 0.2	
GRADO DOCTOR	GRADO DOCTOR 1.4	
	SI EL GRADO DE DOCTOR SE HA OBTENIDO CON CALIFICACIÓN DE SOBRESALIENTE "CUM LAUDE" O "APTO CUM LAUDE POR UNANIMIDAD" SE AÑADIRÁ: 0,4 PUNTOS.	
1.2 FORMACIÓN CONTINUADA **(MÁX 10 PTOS) RESUMEN DE PUNTOS**	**MAS ABAJO EN DETALLE**	
1.3. DOCENCIA. 5 PUNTOS MÁXIMO		
	1.3.1.- POR SERVICIOS PRESTADOS COMO TUTORES O COLABORADORES DOCENTES ACREDITADOS, CON RESIDENTE A CARGO EN CUALQUIERA DE LOS AÑOS DE FORMACIÓN, PARA RESIDENTES DE LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA POR CADA CURSO ACADÉMICO: 0,24 PUNTOS	
	1.3.2.- POR SERVICIOS PRESTADOS COMO TUTORES O COLABORADORES DOCENTES ACREDITADOS, CON RESIDENTE A CARGO EN CUALQUIERA DE LOS AÑOS DE FORMACIÓN, PARA RESIDENTES DE ESPECIALIDAD DISTINTA A LA QUE SE CONVOCA, POR CADA CURSO ACADÉMICO: 0,16 PUNTOS.	
	1.3.3.- POR REALIZACIÓN DE DOCENCIA A POSTGRADUADOS EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA, EN ACTIVIDADES ACREDITADAS O EN ENTIDADES PÚBLICAS ACREDITADAS PARA LA DOCENCIA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETENTE, POR CADA 10 HORAS DE DOCENCIA: 0,08 PUNTOS.	
	1.3.4.- POR CADA CURSO ACADÉMICO COMO PROFESOR ASOCIADO EN FACULTADES DE MEDICINA: 0,24 PUNTOS	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

1.4 INVESTIGACIÓN. CONTINUADA (MÁX 17 PTOS) RESUMEN DE PUNTOS	**MAS ABAJO EN DETALLE**	
2) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAXIMO 25 PUNTOS)		
	A) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DENTRO DE LA NORMATIVA VIGENTE DE LIBRE CIRCULACIÓN: 0.2 PUNTOS.	
	B) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO MÉDICO INTERNO RESIDENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE FACULTATIVO ESPECIALITA EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA: 0.1 PUNTOS.	
	C) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, COMO MÉDICO GENERAL EN ÁREAS DE LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA, CON ANTERIORIDAD A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1497/99, DE 24 DE SEPTIEMBRE: 0,08 PUNTOS.	
	D) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE CUPO EN LAS ÁREAS DE LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIÓN EUROPEA: 0,08 PUNTOS	
	E) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA EN INSTITUCIONES NO SANITARIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0,06 PUNTOS	
	F) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS CON NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES ACTUALMENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE NO PUEDAN SER COMPUTADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES: 0,06 PUNTOS	
	G) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONVOCA EN INSTITUCIONES SANITARIAS PRIVADAS DE LA UNIÓN EUROPEA, CON CONCIERTO ASISTENCIAL Y/O ACREDITACIÓN DOCENTE JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE, Y COMPUTADAS DESDE LA FECHA DEL CONCIERTO Y/O ACREDITACIÓN: 0,04 PUNTOS.	
	H) POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL DESEMPEÑO DE PLAZA DE FACULTATIVO DE CARÁCTER ASISTENCIAL O DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN VIRTUD DE CONVENIOS O ACUERDOS DE ASISTENCIA SANITARIA ORGANIZADOS O AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

	PRESTADOS COMO FACULTATIVO VOLUNTARIO O COOPERANTE EN EL CAMPO SANITARIO, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO INTERNACIONAL: 0,02 PUNTOS.	
	I)POR CADA MES COMPLETO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN LOS HOSPITALES VIRGEN DE LA POVEDA, GUADARRAMA, EL ESCORIAL, TAJO, LA FUENFRÍA, LAFORA, JOSÉ GERMAIN, SURESTE Y PARLA, ASÍ COMO EN ATENCIÓN PRIMARIA Y EN EL SUMMA 112: 0,30 PUNTOS POR MES TRABAJADO. ESTA PUNTUACIÓN SERÁ ADICIONAL A LA QUE SE ASIGNE EN EL APARTADO A.	
3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACION CON LA PLAZA CONVOCADA. (MÁXIMO 5 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN UNIDADES CON LA MISMA ACTIVIDAD MÉDICA COMO MÁXIMO 5 PUNTOS 0,08 PUNTOS/MES	
4.- PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL HOSPITAL (MÁX 5 PUNTOS)		
	ACTIVIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA COMO JEFATURAS ASISTENCIALES, COORDINACIÓN DE EQUIPOS ASISTENCIALES.1.20 PTOS/AÑO	
	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O COMISIONES CLÍNICAS.0.50 PTOS/AÑO	
	MIEMBRO DE COMITÉS DE EVALUACIÓN. PTOS/AÑO 0.50	
	MIEMBRO DE GRUPOS DE EXPERTOS (PROPORCIONAL AL TIEMPO DE DEDICACIÓN). PTOS/AÑO 1.00	
	MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN COMO PRESIDENTE. PTOS/AÑO 2.00	
	MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN COMO SECRETARIO. PTOS/AÑO 1.50	
	MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN COMO VOCAL. PTOS/AÑO 1.00	
	FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE RESIDENTES. PTOS/AÑO 0.50	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 00[illegible]

Hospital Universitario 12 de Octubre

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10508056527663019020 38

1.3 FORMACIÓN CONTINUADA (10 PUNTOS)

		0,04	0,12	0,24	0,36	0,6	0,8
año	NOMBRE FORMACIÓN	<1 Cto	1-2 ctos	2,1-6 ctos	De 6,1 a 10 ctos	De 10,1 a 40 ctos	Más de 40 ctos

Proyecto FIS, Redes

Comunicaciones, Posters o

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10550096622462811 76625

Hospital Universitario 12 de Octubre

	1.5 INVESTIGACIÓN (17 PUNTOS MÁXIMO)																					Ponencias a Congresos y Jornadas		
	ARTICULO ORIGINAL								OTROS ARTÍCULOS EN REVISTAS						CAPÍTULO DE LIBRO (MAX 3 CAP POR LIBRO)									
	0,64	0,40	0,20	0,48	0,20	0,10	0,64	0,32	0,32	0,24	0,12	0,16	0,12	0,06	0,32	0,24	0,10	0,16	0,12	0,05	0,08	0,04	0,02
	PRIMER AUTOR			RESTO AUTORES			NACIONAL		PRIMER AUTOR			RESTO AUTORES			PRIMER AUTOR			RESTO AUTORES			PRIMER AUTOR		
DENOMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	INTERNACIONAL	NACIONAL	CAM	INTERNACIONAL	NACIONAL	CAM	INVESTIGADOR PRINCIPAL	COLABORADOR INVESTIGADOR	INTERNACIONAL	NACIONAL	CAM	INTERNACIONAL.MAX 4	NACIONAL.MAX 4	CAM.MAX 4	INTERNACIONAL	NACIONAL	CAM	INTERNACIONAL.MAX 3	NACIONAL.MAX 3	CAM.MAX3	INTERNACIONAL	NACIONAL	CAM

-

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10550096622462811766 25

Hospital Universitario 12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablones de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **11875**

Madrid, a 22 de agosto de 2025
JEFE DE SERVICIO RR. LABORALES

Firmado digitalmente por: LOPEZ CARDIEL HECTOR
Fecha: 2025.08.22 10:12

Fdo.: HÉCTOR LÓPEZ CARDIEL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10550096622462811766625**